

NORMATIVA LÍNEA DE CRÉDITO “CREDICOVID”

Artículo 1. Objetivo:

Establecer una línea de crédito denominada “CREDICOVID” destinada a brindar al asociado y su familia la oportunidad de:

- Cubrir gastos por adelanto o reembolso de viaje relacionado a colocación de la vacuna por COVID-19, entre ellos prueba previa al viaje (antígenos y PCR), pago de agencia de viaje (paquete), boletos de avión, hospedaje, alquiler de vehículo en los EE. UU. y renovación de VISA.
- Realizarse las pruebas PCR COVID-19, Prueba de Antígenos COVID-19 (para viajeros), Prueba de anticuerpos COVID-19
- Utilizarla para compra de medicamentos, dispositivos y/o implementos para la recuperación en caso de ser positivo de COVID.

Artículo 2. Condiciones generales para ser sujeto de crédito:

- a) Para que un asociado pueda ser sujeto de esta línea de crédito especial, deberá tener un mínimo de seis meses continuos de asociación a la Cooperativa, contados a partir de la fecha de su inclusión en el sistema de deducción por planilla.
- b) Estar al día en sus obligaciones con la cooperativa.
- c) Cumplir con la capacidad de pago establecida en el Reglamento de crédito.
- d) Presentar los justificantes correspondientes que demuestren el posible uso o las facturas de los pagos realizados según los planes de inversión aplicables bajo esta normativa.

Artículo 3. Características del crédito:

- a. Monto máximo para financiar por asociado: Hasta la suma de 2 millones de colones.
- b. Tasa de interés: 12,5% anual fija
- c. Plazo máximo del crédito: 10 años
- d. Garantía solidaria: firma de un pagaré.

Artículo 4. Requisitos del asociado:

REQUISITOS BÁSICOS:

- 1) Solicitud de Crédito firmada, completa y con firma digital.
- 2) Copia del desglose del Salario (Prontuario).
- 3) Fotocopia de la Cédula del asociado por ambos lados.
- 4) Constancia nacimiento o matrimonio (este requisito aplicará para justificar el uso de los recursos en caso de que el asociado no viaje o la documentación esté a nombre de un familiar).



- 5) Presentar los justificantes correspondientes que demuestren el posible uso o las facturas de los pagos realizados según los planes de inversión aplicables bajo esta normativa, según requisitos adicionales.

REQUISITOS ADICIONALES SEGÚN USO DE LOS RECURSOS.

1) Reembolso vacunación en el exterior: (se permitirán documentos del 20 de mayo 2021 a la fecha de formalización):

- 1) Copia del comprobante de pago del laboratorio clínico donde se llevó a cabo prueba PCR o de antígenos.
- 2) Copia del carné de vacunación emitido en EE. UU. a nombre del asociado o familiar.
- 3) Copia de los boletos de avión donde se indique el itinerario, a nombre del solicitante o familiar con destino a EE. UU.
- 4) Copia de factura de hospedaje donde indique fecha y dirección a nombre del solicitante o familiar con destino a EE. UU.
- 5) Copia de factura de renta a car donde indique fecha y dirección a nombre del solicitante o familiar con destino a EE. U
- 6) En caso de haber requerido renovar la visa, presentar comprobante de depósito.

2) Adelanto para vacunarse en el exterior:

- 1) Copia de los boletos de avión donde se indique el itinerario, a nombre del solicitante o familiar con destino a EE. UU.
- 2) Copia de factura de hospedaje donde indique fecha y dirección a nombre del solicitante o familiar con destino a EE. UU.
- 3) Copia de factura de renta car donde indique fecha y dirección a nombre del solicitante o familiar con destino a EE. UU.
- 4) En caso de haber requerido renovar la visa, presentar comprobante de depósito.
- 5) Proforma emitida por el laboratorio clínico donde se llevará a cabo la prueba PCR o de antígenos.

Antes de cumplir los 15 días después de la formalización del crédito deberá enviar:

- 1) Copia del carné de vacunación emitido en EE. UU. a nombre del asociado o familiar.
- 2) Copia del comprobante de pago del laboratorio clínico donde se llevó a cabo prueba PCR o de antígenos.

3) Realizar Pruebas COVID:

- 1) Entregar copia a la cooperativa de la factura emitida por el laboratorio clínico autorizado por el Ministerio de Salud, a nombre del asociado o familiar.

La prueba PCR COVID-19: detecta en la persona que recurre a ella, la presencia o la ausencia del material genético del virus. Se realiza tomando una muestra, con un hisopo, en ambas fosas nasales. Procedimiento tanto para la Prueba de PCR COVID-19, como para la prueba de Antígeno de COVID-19 para viajeros.

La prueba Antígenos de COVID-19: es la que detecta la presencia de proteínas específicas del virus. Se realiza tomando una muestra, con un hisopo, en ambas fosas nasales.

Prueba de anticuerpos COVID-19: Esta prueba se realiza cuando la persona desea saber si alguna vez tuvo COVID-19 (sintomático o asintomático) y desea saber si creó o no anticuerpos. Se realiza tomando una muestra de sangre para su análisis.



4) **Compra de medicamentos, dispositivos y/o implementos para la recuperación en caso de ser positivo de COVID.**

- 1) Presentar copia de la orden sanitaria.
- 2) Copia de las facturas

Artículo 6. Desembolso:

Los desembolsos se girarán al asociado o a otra cuenta bancaria previa instrucción del asociado.

Artículo 5. Renuncia:

Si el asociado se retira por cualquier causa, como asociado a la Cooperativa o como funcionario del Banco Central o de los entes de desconcentración máxima, la tasa de interés de la operación al momento de su retiro se incrementará en cinco puntos porcentuales, situación que se mantendrá aún en el caso de que decida reincorporarse de nuevo como asociado a la Cooperativa. El incremento citado no será aplicable cuando el asociado se acoja a su jubilación o pensión sin importar el motivo de esta.

Normativa aprobada en sesión ordinaria 3368-2021 del 24 de junio de 2021.

